Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 6 DE DICIEMBRE DE 2022.

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – OFICINA DE COMUNICACIONES.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERÁTIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL SISTEMA DE ESTÍMULOS 2022, Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL NAVIDEÑO, GENERANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS RESALTANDO LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS Y COMUNITARIOS; GENERANDO CON ELLO BIENESTAR LABORAL Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL RESPECTIVAMENTE".***

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS, ASISTENCIALES Y CULTURALES CELEBRADOS CON PERSONA JURIDICA

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERÁTIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL SISTEMA DE ESTÍMULOS 2022, Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL NAVIDEÑO, GENERANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS RESALTANDO LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS Y COMUNITARIOS; GENERANDO CON ELLO BIENESTAR LABORAL Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL RESPECTIVAMENTE".

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por	valor total estimado presupuesto oficial por

				ítem	ítem
1	Compartir navideño con todos los empleados del municipio de Giradota de acuerdo con el sistema de estímulos de la vigencia 2022 a través de los programas de estímulos para el bienestar social del personal, en el marco de la creación de rutas de valor encaminadas a la generación de incentivos enmarcados en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del artículo 36, donde se establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, los cuales se veran reflejados en un recorrido por toda la administración municipal con actividades artística y cultural que incluyen la entrega de un compartir para la conmemoración de la temporada de navidad.	Días	1	$228.252.568	$228.252.568
2	Realizar labores de entretenimiento a través de actividades artísticas, recreativas y culturales, en el marco de la celebración de navidad a los hijos de los empleados de la Administración Municipal, de entre 0 y 13 años de edad, de acuerdo con el sistema de estímulos de la vigencia 2022, como una celebración a la niñez. Incluye la entrega de un compartir para la conmemoración	Días	1	$38.002.864	$ 38.002.864
3	Entrega de compartir navideño a los empleados que cumplen con los quinquenios de vinculación al municipio de Girardota de acuerdo con el sistema de estímulos de la vigencia 2022, en concordancia con el plan de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, teniendo como objeto, otorgar reconocimientos por el buen desempeño y permanencia en la entidad; exaltando y reconociendo la prestación de servicios, según antigüedad, de los servidores durante 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 años, para lo cual se entregará un estímulo no pecuniario de acuerdo al	Días	1	$12.000.000	$12.000.000

	presupuesto municipal, acompañado de una Resolución en nota de estilo, con copia a la hoja de vida del funcionario, acompañado de actividades culturales y artísticas.				
4	Apoyo operativo, técnico, logístico para la realización de actividades enmarcadas en el fortalecimiento empresarial en el municipio de Girardota a través del Festival Navideño, para el fortalecimiento cultural y familiar de la comunidad girardotana, que incluye: sobre tarima ryser, sistema torres en truss, arcos en aluminio que soporten la carga y seguridad para el desarrollo del evento, con anclaje a hizo tanque de 1000 litros de agua, acometidas eléctricas, extensiones eléctricas doble 110v, extensiones eléctricas bombillas, decoración y alumbrado, distribuidores eléctricos 63amp, regado eléctrico, bocadillos multi toma 8x4-principal, chopos 8x4, regado principal energía, generadores eléctricos de 120kva, pisa cables regado eléctrico.	Días	2	$52.000.000	$104.000.000
5	Personal logístico, técnico y operativo en actividades artísticas y culturales de apoyo durante la feria.	Día	2	$7.000.000	$ 14.000.000
6	Diseño y producción de piezas gráficas, cuñas radiales y perifoneo asociadas al festival navideño 2022 que serán emitidas antes y durante la realización del evento.	A demanda	A demanda	$11.000.000	$ 11.000.000
7	Montaje de escenarios, transporte, y demás actividades operativas asociadas a la producción de sonido, garantizando equipos para el desarrollo del festival, lo cual incluye: sonido principal: 65.000wts, sistema arry, iluminación, pantalla y rider técnico de las agrupaciones participantes; sonido relevo, 6 cajas line array, 2 bajos dobles de 18", sistema eléctrico y señales de envío; sonido relevo calle, 6 cajas line array, 2 bajos dobles de 18", sistema eléctrico y señales de envío.	Día	2	$20.372.284	$ 40.744.568

8	Desmontaje de escenarios, conexiones eléctricas, sonido, transporte, y demás actividades operativas asociadas a la producción del evento.	Día	1	$12.000.000	$ 12.000.000
9	Presentación de artistas de solistas y agrupaciones que se presentaran durante el festival navideño Girardota 2022.	Día	2	$30.000.000	$ 60.000.000
TOTAL:					**$520.000.000**

Plazo de ejecución: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**	**Valor estimado del contrato: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($520.000.000). IVA INCLUIDO.** En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago: EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA, LA SUMA TOTAL DE QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($520.000.000). IVA INCLUIDO.** **A TRAVÉS DE PAGOS QUE SE CANCELARÁN CONTRA FACTURACIÓN, DE ACUERDO AL SERVICIO, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y PROCESOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.** **DICHOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

	LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

LA NECESIDAD

Para La Administración Municipal de Girardota es muy importante resaltar la época de navidad, es el momento preciso para salvaguardar los valores institucionales, sociales, cívicos y familiares; los principios de convivencia, igualdad, participación, que en la sociedad se hacen más profundos en la época de navidad, razón por la cual, el ente territorial enmarcado en el lema "Ahora Sí, Girardota para todos" se vincula en una estrategia de reconocimiento a su población, especialmente a la infantil, la más afectada por la situación actual, donde se dispone de una agenda amplia de actividades para que durante la temporada de navidad, en barrios, veredas y demás sectores se tenga una participación activa, se promueva la sana convivencia, los valores familiares, el no uso de la pólvora y se estimule la economía en el territorio. Todo lo anterior, en el marco del desarrollo comunitario, social y de derechos en nuestro Municipio.

De igual manera, la Familia constituye uno de los públicos objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo "Ahora Sí, Girardota para todos", para lo cual la Administración Municipal de Girardota ofrece a los funcionarios públicos y contratistas, actividades culturales y artísticas de entretenimiento para generar espacios que nos resalten la importancia de estar en familia, por consiguiente, se realizan actividades navideñas con los hijos de los empleados y entre ellos los compartir, el reconocimiento que se da a los empleados públicos según la antigüedad de sus servicios prestados, todo esto teniendo en cuenta el plan de estímulos 2022.

Teniendo en cuenta que la navidad es una época del año muy especial, para los niños son días mágicos y para los adultos son momentos de recuerdo y de recuperar ese espíritu infantil que está escondido el resto del año, la administración municipal, quiere realizar un festival navideño, con el cual se tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la mejor época del año "LA NAVIDAD" época del año en la que se resalta la unión familiar, la importancia de dar y recibir amor, de ser solidarios y disfrutar de nuestros seres queridos; por tal motivo para La Administración Municipal de Girardota es muy importante reconocer estos tipos de festividades de esparcimiento familiar y así brindar a la comunidad girardotana momentos de alegría acompañadas de la tradición cultural que es la navidad; compartiendo con nuestra población, una navidad maravillosa para disfrutar en armonía; ésta, es una época perfecta para fortalecer los valores familiares, lazos sociales; además, una oportunidad para conocer de cerca la transformación de nuestro municipio, recorrer sus calles, su parque renovado.

Se realizarán actividades lúdicas, culturales y recreativas dentro de la Administración Municipal de Girardota, resaltando la importancia de los valores comunitarios, familiares y cívicos. La familia es el lugar donde los seres humanos nacen, aprenden, se desarrollan y viven un sinfín de experiencias que impactaran sus vidas en todas las áreas, desde lo personal, emocional, físico y social.

Hoy en día podemos observar como la familia, quien es el principal elemento de las sociedades, se ha visto afectada en el sentido de que cada vez queda en evidencia la ausencia de valores familiares entre sus miembros, de allí la necesidad de fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Es importante que nosotros, como estado, realicemos acciones contundentes que promuevan y protejan el papel fundamental de la familia como generadora de vida humana y por tanto creadora de la sociedad. En la familia se construye la identidad de la persona, se protege su autonomía y es la base desde donde se proyecta en el ámbito social. Son los padres quienes, como primeros responsables de la educación de los niños, protegen su intimidad y promueven su desarrollo con base en los valores culturales propios.

El espacio público será nuestro gran escenario: múltiples lugares para celebrar todas las cosas que nos unen, para agradecer por el maravilloso municipio en el que vivimos, y para darle cierre al año 2022, que a todos nos dejan grandes recuerdos. Poder compartir la nochebuena con nuestra gente, publico interno y externo, es una oportunidad para llevar nuestras costumbres y tradiciones paisas a nuestro pueblo. Una oportunidad para unirnos y compartir.

No se puede hablar de la navidad sin reparar en las fiestas, los regalos o la decoración navideña, a pesar de las situaciones conflictivas y de extrema pobreza que se extienden a lo largo y ancho del mundo, cuando llega la navidad el optimismo y la esperanza se apodera de todos nosotros.

Nuestro propósito como se ha llevado a cabo todos los años, seguirá siendo tener una navidad sin pólvora, transformándola a través de actividades artísticas, pedagógicas, culturales y deportivas, abriendo las brechas a procesos de sensibilización para prevenir el uso de la pólvora en estas festividades y concientizar a los girardotanos del cuidado del medio ambiente, la fauna, la flora, así, como de nuestros niños y niñas.

Con la suscripción del presente contrato se pretende desarrollar una navidad artística y cultural inculcando valores familiares, comunitarios y cívicos, abriendo las brechas a procesos de sensibilización para prevenir el uso de la pólvora en estas festividades y concientizar a los girardotanos del cuidado del medio ambiente por medio de la música en vivo, el arte y la cultura.

LA JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el municipio de Girardota no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para realizar este tipo de eventos, se hace necesario contratar una empresa especializada para que preste el servicio de**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERÁTIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL SISTEMA DE ESTÍMULOS 2022, Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL NAVIDEÑO, GENERANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS RESALTANDO LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS Y COMUNITARIOS; GENERANDO CON ELLO BIENESTAR LABORAL Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL RESPECTIVAMENTE.**

Para tal efecto se establece de la mano del contratista, una agenda que tendrá que ser desarrollada por el operador que cuente con la idoneidad y experiencia en la clasificación vigente, que disponga de capacidad financiera y operativa, que permita el desarrollo de actividades específicas.

Para llevar a cabo la ejecución de este contrato se hará necesario la conformación de un comité operativo, liderado desde la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría de Servicios Administrativos, quien, de la mano del contratista, tendrá como invitado a las áreas que tenga interés directo con la actividad, a fin de hacer el respectivo cronograma y definir el plan de actividades.

El operador logístico que sea aliado de la administración, dentro de la propuesta deberá presentar alternativas adicionales a las estrategias contempladas por la administración vinculándose con actividades o productos que bajo su cuenta y costo permitan mayor despliegue de servicios para la comunidad y así llevar a cabo, de manera exitosa, la contratación, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, asistenciales, culturales, artísticos y recreativos, en pro de estructurar y desarrollar programación navideña: "Ahora sí, Girardota para todos", generando espacios de esparcimiento, participación, convivencia y alegría, a la comunidad en general, transmitiendo la importancia de los valores familiares, cívicos y comunitarios.

De otro lado, el programa de bienestar laboral en el municipio de Girardota tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del servidor. Para ello se pretende diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de actividades laborales. Así mismo, se puede asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Una buena gerencia necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos.

Trabajar en la calidad de vida del empleado y su grupo familiar, mejorará los niveles de satisfacción y eficiencia en su trabajo y en el servicio que ofrece a la comunidad. Una buena administración está enfocada en trabajar por el bienestar de sus servidores públicos entendiendo que estos son el motor fundamental de la organización y la clave del éxito para alcanzar los objetivos propuestos.

Toda entidad tiene la responsabilidad de velar por su recurso humano y en este caso, las entidades públicas lo hacen por medio del sistema interno de estímulos, el cual tiene como componente integral el programa de bienestar social que se orienta a mejorar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos en el desempeño de su labor, y a contribuir con los objetivos institucionales.

Como estrategia para mantener a los servidores motivados a hacer bien su trabajo y retener el talento humano del servicio público, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía de estímulos para los servidores públicos 2022, dio las directrices para implementar el Sistema de Estímulos en las Entidades Públicas, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización. El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Bienestar laboral: hace referencia al conjunto de prácticas y programas diseñados y adoptados dentro de las entidades que se orientan a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores.

Sistema de estímulos: busca el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores. Esto implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal.

Programas de bienestar social: encaminados a la protección y de servicios sociales que mejoraren la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.

Calidad de vida laboral: Calidad de vida laboral hace referencia a un ambiente de trabajo que es percibido como satisfactorio, propicio y motivante por parte del servidor público. Un ambiente que le permite desarrollar tanto sus conocimientos y habilidades técnicas como sus competencias permitirá obtener un mejor rendimiento en términos de productividad y resultados por parte de las personas; así como enaltecer la labor del servicio público.

Familia: Se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del servidor y los hijos hasta los 25 años o personas en condición de discapacidad que dependan económicamente del servidor ((Decreto 1227 de 2005, art. 70; Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4))

MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia, artículos 48,51,52,53 y 57
- Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.
- Decreto 1083 de 2015
- Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Con esta contratación, entonces, se propende por propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida tanto del público interno como externo del Municipio de Girardota, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores. El Programa de Bienestar, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano. Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

La Resolución 2091 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el plan de incentivos 2022, señala dentro de sus objetivos específicos: Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la Administración Municipal de Girardota y su desempeño laboral, generando espacios de reconocimiento, esparcimiento e integración familiar; desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere compromiso con la institución, sentido de pertenencia e identidad; realizar acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, para construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar; generar condiciones propicias en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores de la Administración Municipal de Girardota; promocionar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; proporcionar espacios de integración que desarrollen el trabajo en equipo y el compañerismo.

Programas: Fortalecimiento al servidor, fortalecimiento a la familia, bienvenida a la navidad, motivar a los servidores municipales para vivir la época decembrina en familia. Con esto se busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión organizacional.

El programa de bienestar social creado por la administración pública no solo aporta al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, sino también genera beneficios dentro de la organización que fortalecen el clima y la cultura organizacional.

El programa de bienestar social creado por la administración pública no solo aporta al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, sino también genera beneficios dentro de la organización que fortalecen el clima y la cultura organizacional.

Ratificar la premisa de que toda inversión pública en el bienestar de los servidores públicos, redundará siempre en beneficios y bienestar para todos.

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales.

Las ideas modernas sobre salud laboral, socialización de los espacios humanos, responsabilidad social e interés por alcanzar altos niveles de desarrollo empresarial, guardan estrecha relación con los principios que se desprenden de los postulados del trabajo decente, que promueve instituciones como la Organizacional Internacional del Trabajo.

El propósito en todo caso es que los procesos que se generen sean sinérgicos, es decir, que paralelo al desarrollo económico de las comunidades, los protagonistas de los programas sean partícipes del surgimiento mismo de tales procesos, que la realización de las necesidades sea el motor del desarrollo y estimule la solidaridad social y el crecimiento de las personas.

Por lo anterior se hace necesario abrir espacios que permitan conocer, mantener, mejorar y preservar el clima laboral, que influyen en el desempeño y consolidan estructuras organizacionales agradables, tales como compartir con los hijos de los empleados, darle la bienvenida a la navidad, reconocer la labor de los funcionarios públicos, refuerza los lazos afectivos con los colaboradores y fortalece los valores corporativos de la entidad.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las

Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
1	Compartir navideño con todos los empleados del municipio de Giradota de acuerdo con el sistema de estímulos de la vigencia 2022 a través de los programas de estímulos para el bienestar social del personal, en el marco de la creación de rutas de valor encaminadas a la generación de incentivos enmarcados en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del artículo 36, donde se establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, los cuales se veran reflejados en un recorrido por toda la administración municipal con actividades artística y cultural que incluyen la entrega de un compartir para la conmemoración de la temporada de navidad.	Días	1	$228.252.568	$228.252.568
2	Realizar labores de entretenimiento a través de actividades artísticas, recreativas y culturales, en el marco de la celebración de navidad a los hijos de los empleados de la Administración Municipal, de entre 0 y 13 años de edad, de acuerdo con el sistema de estímulos de la	Días	1	$38.002.864	$ 38.002.864

	vigencia 2022, como una celebración a la niñez. Incluye la entrega de un compartir para la conmemoración				
3	Entrega de compartir navideño a los empleados que cumplen con los quinquenios de vinculación al municipio de Girardota de acuerdo con el sistema de estímulos de la vigencia 2022, en concordancia con el plan de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, teniendo como objeto, otorgar reconocimientos por el buen desempeño y permanencia en la entidad; exaltando y reconociendo la prestación de servicios, según antigüedad, de los servidores durante 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 años, para lo cual se entregará un estímulo no pecuniario de acuerdo al presupuesto municipal, acompañado de una Resolución en nota de estilo, con copia a la hoja de vida del funcionario, acompañado de actividades culturales y artísticas.	Días	1	$12.000.000	$12.000.000
4	Apoyo operativo, técnico, logístico para la realización de actividades enmarcadas en el fortalecimiento empresarial en el municipio de Girardota a través del Festival Navideño, para el fortalecimiento cultural y familiar de la comunidad girardotana, que incluye: sobre tarima ryser, sistema torres en truss, arcos en aluminio que soporten la carga y seguridad para el desarrollo del evento, con anclaje a hizo tanque de 1000 litros de agua, acometidas eléctricas, extensiones eléctricas doble 110v, extensiones eléctricas bombillas, decoración y alumbrado, distribuidores eléctricos 63amp, regado eléctrico, bocadillos multi toma 8x4-principal, chopos 8x4, regado principal energía, generadores eléctricos de 120kva, pisa cables regado eléctrico.	Días	2	$52.000.000	$104.000.000
5	Personal logístico, técnico y operativo en actividades artísticas y culturales de apoyo durante la feria.	Día	2	$7.000.000	$ 14.000.000
6	Diseño y producción de piezas gráficas, cuñas radiales y perifoneo asociadas al festival navideño 2022 que serán emitidas antes y durante	A demanda	A demanda	$11.000.000	$ 11.000.000

	la realización del evento.				
7	Montaje de escenarios, transporte, y demás actividades operativas asociadas a la producción de sonido, garantizando equipos para el desarrollo del festival, lo cual incluye: sonido principal: 65.000wts, sistema arry, iluminación, pantalla y rider técnico de las agrupaciones participantes; sonido relevo, 6 cajas line array, 2 bajos dobles de 18", sistema eléctrico y señales de envío; sonido relevo calle, 6 cajas line array, 2 bajos dobles de 18", sistema eléctrico y señales de envío.	Día	2	$20.372.284	$ 40.744.568
8	Desmontaje de escenarios, conexiones eléctricas, sonido, transporte, y demás actividades operativas asociadas a la producción del evento.	Día	1	$12.000.000	$ 12.000.000
9	Presentación de artistas de solistas y agrupaciones que se presentaran durante el festival navideño Girardota 2022.	Día	2	$30.000.000	$ 60.000.000
TOTAL:					**$520.000.000**

EN DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ:

1. **PRESENTAR PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE HORARIOS Y FECHAS PARA ADELANTAR CADA UNO DE LOS PROCESOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS POBLACIONES A IMPACTAR.**
2. **OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.**
3. **ORGANIZAR, LIDERAR Y REALIZAR LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE NAVIDAD, ASÍ COMO DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL MISMO.**
4. **ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**
5. **CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.**
6. **INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.**
7. **DISPONER DEL PERSONAL IDÓNEO, COMPETENTE Y NECESARIO EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.**
8. **ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS,**

OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

9. PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS DE MANERA DETALLADA; INFORMES PORMENORIZADOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTAL; REGISTRO VISUAL FOTOGRÁFICO Y EN VIDEO, - COMPARTIR NAVIDEÑO Y DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS.
10. INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS ORIENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
11. HACER CUMPLIR POR PARTE DE SUS COLABORADORES LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID 19 Y PROPORCIONARLES LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN. IMPLEMENTAR, PARA EL EFECTO, UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19 TANTO PARA LOS COLABORADORES COMO PARA LOS ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PRESENCIALES.
12. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
13. PRESENTAR UN INFORME FINAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE) QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA, PERSONAS ATENDIDAS Y/O POBLACIÓN IMPACTO; LISTADOS; PROCESOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y QUE INCLUYA LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES, ASÍ, COMO DEMÁS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL REPORTE TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL CONTRATO CON EL DESARROLLO DE LOS CRITERIOS PREVIAMENTE APROBADOS POR EL SUPERVISOR
14. ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O PROCESOS A EJECUTAR:
15. CONTAR CON EL PERSONAL OPERATIVO, LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN BUEN DESEMPEÑO DEL OBJETO.
16. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO.
17. DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS DE MANERA PERMANENTE (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA FIJA, FAX).
18. COMUNICAR OPORTUNAMENTE, AL SUPERVISOR, LAS CIRCUNSTANCIAS SURGIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO, QUE PUEDAN AFECTAR EL OBJETO DEL MISMO O EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA U ORIGEN Y SUGERIR A TRAVÉS DE AQUEL, LAS POSIBLES SOLUCIONES, SO PENA DE CONSTITUIR CAUSAL DE TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.
19. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
20. ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.
21. CUMPLIR CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
22. DISPONER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS, QUE PERMITAN, ADEMÁS, ACTUAR CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD REQUERIDA EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER SUCESO

O EVENTO INTEMPESTIVO.

23. **COORDINAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS, BUSCANDO LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE ELLOS.**
24. **EJERCER LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL PROPIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, EN FORMA OPORTUNA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, CON EL FIN DE OBTENER LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO**
25. **ASISTIR A LAS REUNIONES SOLICITADAS.**
26. **CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (ESTUDIOS DE NECESIDAD) QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.**
27. **ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL.**
28. **ELABORAR Y HACER ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN.**
29. **LAS DEMÁS, AFINES Y CONEXAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015__X_

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. La Alcaldía de Girardota (Ant), de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el humeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	x					X				X	100%	
RIESGOS OPERACIONALES	x					X				X	100%	
RIESGOS FINANCIEROS	x					X				X	100%	
RIESGOS DE LA NATURALEZ	x					X				X	100%	

A												
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X				X			X			100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X					X		X			100%	

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.___X_____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __X___
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***Factores de desempate.***

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No _x____

¿Cuál? _____

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

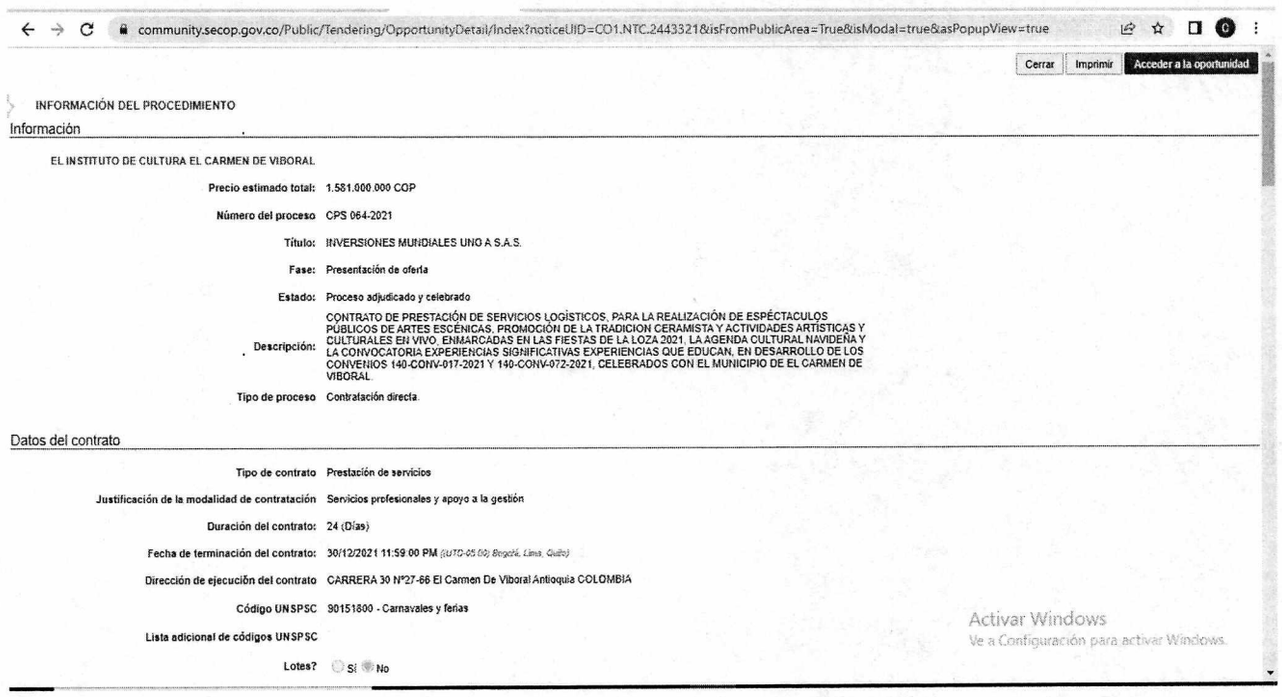
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. _____

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." "(...)"**

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia los siguientes antecedentes contractuales:

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.



community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2443321&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL

Precio estimado total:	1.581.000.000 COP
Número del proceso	CPS 064-2021
Título:	INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESPÉCTACULOS PÚBLICOS DE ARTES ESCÉNICAS, PROMOCIÓN DE LA TRADICION CERAMISTA Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN VIVO, ENMARCADAS EN LAS FIESTAS DE LA LOZA 2021, LA AGENDA CULTURAL NAVIDEÑA Y LA CONVOCATORIA EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EXPERIENCIAS QUE EDUCAN, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS 140-CONV-017-2021 Y 140-CONV-072-2021, CELEBRADOS CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	24 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2021 11:59:00 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 30 N°27-66 El Carmen De Viboral Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	90151800 - Carnavales y ferias
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad.

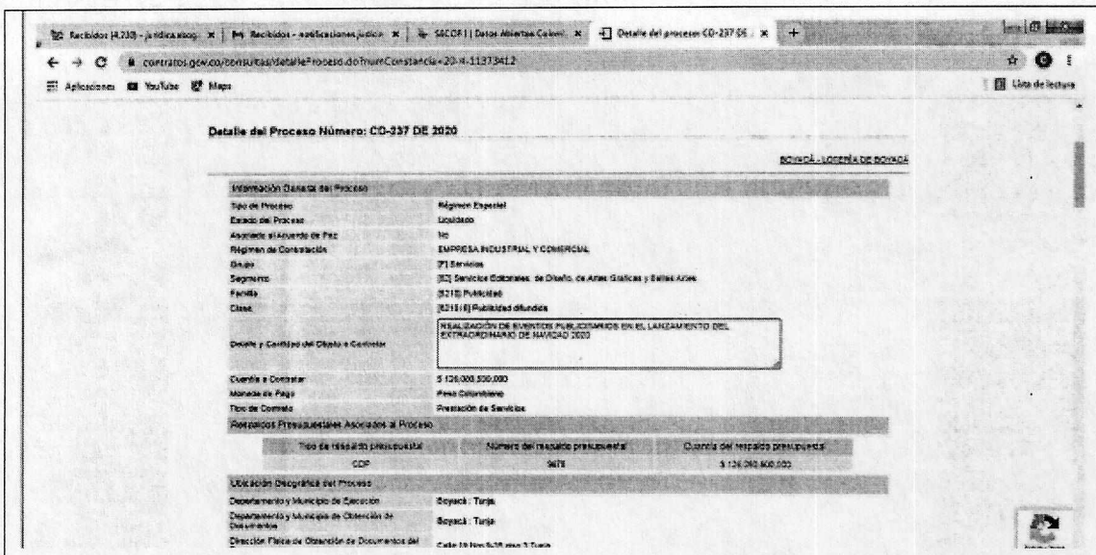
Así, podemos enunciar el siguiente contrato realizados por otra Entidad Pública, con objeto similar y/o conexo:

PROCESO NÚMERO: 11-SG-2018, SUSCRITO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y SUS FAMILIAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS. Y , EL CUAL SE DESCARGA EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.contratos.gov.co/consultaskietalleProceso.do?numConstancia=18-12-7580077

PROCESO NÚMERO: 157, SUSCRITO POR: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, PARA: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

https://vwww.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1672109



Detalle del Proceso Número: CO-337 DE 2020

BOYACÁ - LOCERÍA DE BOYACÁ

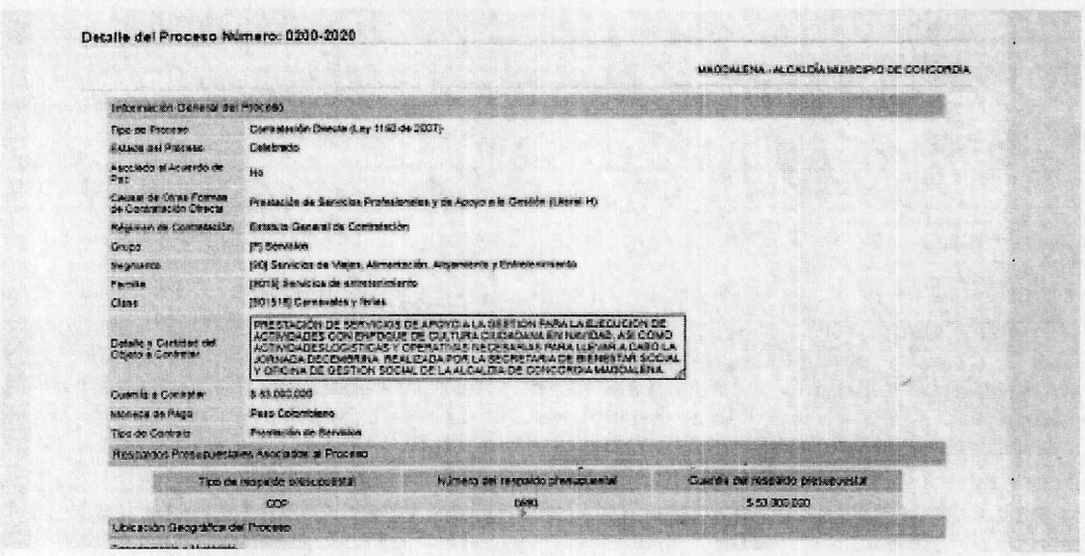
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Ajustado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	[8215] Publicidad
Clase	[821516] Publicidad difundida
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZACIÓN DE EVENTOS PUBLICITARIOS EN EL LANZAMIENTO DEL EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2020
Cuantía a Contratar	$ 126.000.000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Rubros Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de rubro presupuestal	Número del rubro presupuestal	Cuantía del rubro presupuestal
COP	9478	$ 126.000.000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Boyacá : Tunja
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Boyacá : Tunja
Dirección Física de Obtención de Documentos del	



Detalle del Proceso Número: 0300-2020

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Ajustado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[P] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9015] Servicios de entretenimiento
Clase	[901515] Carnavales y ferias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA EN NAVIDAD, ASÍ COMO ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DECEMBRINA REALIZADA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y OFICINA DE GESTION SOCIAL DE LA ALCALDIA DE CONCORDIA MAGDALENA.
Cuantía a Contratar	$ 53.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Rubros Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de rubro presupuestal	Número del rubro presupuestal	Cuantía del rubro presupuestal
COP	0690	$ 53.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS".

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____
(Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: ____x_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 2223 DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2022

RUBROS: 2.1.1.02.01.002.22-625 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL
2.1.2.02.01.003-683 OTROS GASTOS GENERALES
2.3.2.02.02.009-2521-001 PROMOCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL CON INCLUSIÓN
2.3.2.02.02.008-3111-001 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
ALCALDE

PROYECTÓ Y ELABORÓ: MARIA JHOANA ESCOBAR CADAVID
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JESSICA MARIA GOMEZ GUISAO
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERÁTIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL SISTEMA DE ESTÍMULOS 2022, Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL NAVIDEÑO, GENERANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS RESALTANDO LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS Y COMUNITARIOS; GENERANDO CON ELLO BIENESTAR LABORAL Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL RESPECTIVAMENTE.